



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2016-MDC,A  
CASTILLA, 10 de Junio 2016

Visto:

El Expediente N° 033718 de fecha 09 de Diciembre de 2015, presentado por Estela Patricia Amaya Ipanaque; Informe N° 274-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-BMNY, de fecha 14 de Diciembre del 2015, emitida por la encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N° 1049-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 16 de Diciembre del 2015, emitida por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe 1150-2015-MDC-GAJ de fecha 21 de Diciembre de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° N°233-2016-MDC-GPP de fecha 07 de Junio del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente N° 033718 de fecha 09 de Diciembre de 2015, presentado por ESTELA PATRICIA AMAYA IPANAQUE, recurre a esta administración requiriendo el pago de la liquidación de tiempo de servicios-vacaciones No Gozadas y tuncas, señalando que ha laborado en la Municipalidad Distrital de Castilla en el área de Limpieza Pública;

Que, con Informe N° 274-2015-MDC-SGRH-ESC.YARCH-BMNY, de fecha 14 de Diciembre del 2015, la oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que de la revisión del Legajo Personal de la ex servidora "ESTELA PATRICIA AMAYA IPANAQUE, se verifica que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS N° 182-2015), brindando servicios no autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente Municipalidad Distrital de Castilla";

Que, con Informe N° 1049-2015-MDC-SGRH-REM de fecha 16 de Diciembre del 2015, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

**LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO**

1) Periodos de contratación

A) Del 02/03/15 al 31/05/2015 : 02 meses, 29 d

Tiempo Acumulado Interrumpido : 02 meses, 29 d

Durante el año 2015

2) Periodo de Liquidación

A) Del 02/03/15 al 31/05/2015 : 02 meses, 29 d

Ultima Rem. Percibida a May- 2015 por S/ 750.00 (100%)

S/. 750.00/ 12 mes = S/62.50 x 02 meses = 125.00

S/ 62.50 c/m/30 días= S/2.08 x 29 días = 60.32

**BASE LEGAL**

-Ley N°-29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación

Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y

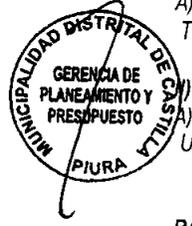
Otorga Derechos Labores

Artículo-6-Contenido-INC-F

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) día naturales

**MONTO TOTAL: S/. 185.32**

Que, mediante Informe N°1150-2015-MDC-GAJ de fecha 21 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, determina que: "Se debe reconocer el derecho al periodo vacacional no gozada y trunco-descanso fisico de la ex servidora ESTELA PATRICIA AMAYA IPANAQUE por el periodo del 02 de Marzo al 31 de Mayo del 2015; tiempo acumulado de 02 meses, 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 32/100 (S/. 185.32) Soles. en atención a los alcances del Decreto Legislativo N°1057; su reglamento y modificaciones;



99



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 337-2016-MDC.A  
CASTILLA, 10 de Junio 2016

Que, mediante Informe N°233-2016-MDC-GPP de fecha 07 de Junio del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que: "se ha emitido Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 1714-2016 por el monto equivalente a CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 32/100 (S/. 185.32) Soles";

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 08 de Junio de 2016, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; con proveído de fecha 08 de Junio de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente:

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el derecho al periodo vacacional no gozado y trunco-descanso físico de la ex servidora ESTELA PATRICIA AMAYA IPANAQUE por el periodo del 02 de Marzo al 31 de Mayo del 2015; tiempo acumulado de 02 meses, 29 días correspondiéndole una compensación equivalente a CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 32/100 (S/. 185.32) Soles, en atención a los alcances del Decreto Legislativo N°1057; su reglamento y modificaciones;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la señora Estela Patricia Amaya Ipanaque.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE



105